

RESOLUCIÓN N° 1036 DE 2023
Julio 21

Por la cual se asignan funciones a la profesora EDGA MIREYA URIBE SALAMANCA, como directora *ad hoc* de la Escuela de Idiomas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que según Resolución n.º 1231 del 21 de octubre de 2021, se nombró en comisión a la profesora Olga Lucía Uribe Enciso como directora de la Escuela de Idiomas, cargo que ejerce actualmente.
- c. Que la profesora Olga Lucía Uribe Enciso, directora de la Escuela de Idiomas, mediante comunicación del 19 de julio de 2023, solicitó al Rector de la Universidad el nombramiento de un director *ad hoc* para la Escuela en mención, dado que ha manifestado impedimento para intervenir en cualquier actuación administrativa relacionada con ella, que guarde relación directa o indirecta con la condición de profesora de planta de la Universidad que ostenta, o con su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, y que funcionalmente le corresponda decidir al director de la Escuela en mención, según el ordenamiento jurídico institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del precitado Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones a la profesora EDGA MIREYA URIBE SALAMANCA, como directora *ad hoc* de la Escuela de Idiomas, unidad académica adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas para intervenir en cualquier actuación administrativa relacionada con la profesora Olga Lucía Uribe Enciso, que guarde relación directa o indirecta con la condición de profesora de planta de tiempo completo, adscrita a la Escuela de Idiomas, o con su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, y que funcionalmente le corresponda decidir al director de la Escuela en mención, según el ordenamiento jurídico institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del precitado Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría General comunicará a la profesora Edga Mireya Uribe Salamanca sobre el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,